

## INSTANCIA

En representación / En representació de  
**Grupo local Ciudadans de Esplugues de Llobregat (C's)**

AJUNTAMENT D'ESPLUGUES  
DATA: 08/01/2014 13:58:56  
Nº. ENTRADA 2014 00000147

Nombre y apellidos / Nom i cognoms  
**Luis Fernández del Campo**

**Pleno 15 de enero de 2014**

***Propuesta ciudadana presentada por el Grupo local de Ciudadans a favor de la modificación de la ley 14/2010 por la que se sustrae las pensiones de los menores tutelados por la Generalitat.***

### EXPONGO / EXPOSO

#### ***Exposición de hechos y motivos.***

Durante el mes de junio del 2013, la Sindicatura de Greuges, solicitó a la Generalitat la entrega a los jóvenes ex tutelados de los importes de las pensiones que perciben durante el período en que están bajo la tutela de la Administración.

Hasta el año 2010 la ***Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA)*** realizaba el tramite de las pensiones y prestaciones, las acumulaba y posteriormente las entregaba a los jóvenes que finalizaban su situación de desamparo o alcanzaban su mayoría de edad.

Estos niños y jóvenes reciben dinero de la Seguridad Social, y muchos de ellos reciben también el dinero correspondiente a la pensión de orfandad. Este dinero les permitía por ejemplo, pagar la fianza de un piso, comprar un coche, o pagarse los estudios, algo fundamental si tenemos en cuenta que estos niños no tienen una familia que les pueda dar sostén.

La Ley 14/2010 (en su disposición adicional sexta), prevé que la DGAIA pueda **sustraer las pensiones** que perciben los menores que se encuentran bajo su tutela en concepto de **gastos derivados de su atención**. Durante este tiempo se calcula que los niños y jóvenes tutelados por la Administración catalana han dejado de recibir entre 15 y 20 millones de euros.

Ya en diciembre de 2012, la sindicatura sugirió al **Departamento de Benestar i Família** que dejara sin efecto una instrucción, para que los adolescentes percibieran las cantidades abonadas en concepto de orfandad o de prestación por hijo a cargo.

La Sindicatura durante estos años ha ido recibiendo quejas de menores ex tutelados y también de entidades que agrupan a familias acogedoras, que expresan su desacuerdo con que no se les abone las pensiones y prestaciones que por derecho son de estos jóvenes.

La Sindicatura también constata que esta situación incumple el marco normativo vigente y vulnera los derechos de los menores tutelados, en los siguientes puntos:

*1) La titularidad de estas pensiones y prestaciones corresponde a los menores tutelados, en los términos que prevé la legislación vigente en materia de Seguridad Social, con independencia de quién reciba el pago y a quién corresponda su administración.*

*2) La decisión de afectar a las pensiones de los chicos y chicas se contradice con el hecho de que **la tutela de los menores a cargo de las instituciones públicas** es un servicio que la Cartera de servicios sociales define como **gratuito**.*

*Con esta contribución al coste del servicio, además, en caso de establecerse, debería tener en cuenta las previsiones de la Ley de servicios sociales, la cual prevé que el establecimiento de un módulo de pago por los servicios **no sólo debe preverse dentro de la Cartera de servicios sociales, sino que debería tener en cuenta la capacidad económica de la persona obligada al pago.***

*3) **Discrimina a los jóvenes que son titulares respecto al resto de menores tutelados por la DGAI, que, con independencia de su capacidad económica o eventual nivel de ingresos, no deben contribuir al mantenimiento del coste del servicio.***

La Sindicatura ha trasladado su petición de modificar la citada Ley a los grupos con representación en el Parlament a fin de que promuevan su derogación.

## **SOLICITO / SOL·LICITO**

La Generalitat de Catalunya actualmente cuenta con alrededor de unos 7.200 menores en condición de tutela (*retirados de su familia por situaciones de abandono, maltrato, abusos sexuales, negligencia, desatención...*).

**Ciutadans de Esplugues**, considera que estos menores tutelados pertenecen a la parte más indefensa de nuestra sociedad y que merecen toda nuestra atención, apoyo social y la exigencia de que se respeten sus derechos por parte de todos.

**En ningún caso estos niños y jóvenes deben de contribuir a pagar su manutención y los gastos derivados de la atención dispensada por la administración.** Consideramos que es del todo **inadmisibles** que a estos niños se les esté sustrayendo, por ejemplo y en base a dichos conceptos su **pensión de orfandad**.

Por todo lo anterior, el grupo de Ciutadans de Esplugues solicita al Ayuntamiento que se adopten los siguientes acuerdos.

**1. Expresar el apoyo del ayuntamiento de Esplugues de Llobregat a la Sindicatura en su petición de modificar la Ley 14/2010.**

**2. Solicitar al Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya que deje sin efecto la instrucción por la cual los adolescentes dejan de percibir las cantidades que les corresponden en concepto de orfandad o de prestación por hijo a cargo.**

**3. Solicitar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que se tomen las medidas oportunas para modificar la ley 14/2010, de 27 de mayo y la disposición adicional séptima, de modo que no se permita la sustracción de las pensiones a los jóvenes tutelados.**

**4. Solicitar a la Generalitat de Catalunya que abone a los menores que han dejado de estar tutelados en el período de vigencia de la Instrucción 1/2012, las cantidades percibidas por la DGAIA en concepto de prestación de orfandad y prestación por hijo a cargo de que han sido beneficiarios durante el tiempo de tutela.**

**5. Hacer llegar estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat, a la Mesa y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Catalunya, así como al Síndic de Greuges de Catalunya**

Además, dado que los niños y adolescentes tutelados no siempre han podido dirigirse a la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) o a otros organismos de supervisión, como el Síndic o la Fiscalía de Menores, para formular quejas, hacer sugerencias o pedir información sobre asuntos que les afecten, y que ha sido creado un procedimiento de quejas a su alcance.

**6. Solicitamos que desde el Ayuntamiento se solicite al Departamento de Bienestar Social y Familia, y al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, que se dé la debida difusión y publicidad al mecanismo de procedimiento de quejas creado, para garantizar que todos los menores conozcan su existencia y puedan dirigirse a la Sindicatura.**

**Solicitud de formula:**

Defender la propuesta en el turno correspondiente (5 minutos).

**Luis Fernández del Campo.**

**Portavoz del Grupo Ciutadans Esplugues de Llobregat.**

Esplugues de Llobregat, 23 de noviembre del 2013

Firma / Signatura

ILUSTRISIMA SEÑORA ALCALDESA

Luis M. Fernández

NOTA: A los efectos oportunos, este escrito modifica y sustituye al presentado el 24/12/13 con nº de registro 2013 00014352.

